



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso informando que se recibió informe del perito y respuesta del IGAC en el presente trámite procesal.

Cartago, Valle del Cauca, marzo 01 de 2023

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Cdt. 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

ADRIANA LOPEZ LEON

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Marzo ocho (08) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2019-00133**-00
Referencia: Verbal -Pertenencia
Demandante: Blanca Lida Marmolejo Buitrago y/o
Demandado: Manuel Antonio Rivas
Auto N°: 293

Dentro del presente trámite se dio cumplimiento a los numerales primero y tercero del auto 0512 del 18/02/22, bajo aporte del informe del perito, y respuesta del IGAC, requiriéndose para el impulso procesal correspondiente, dar cumplimiento al numeral segundo de la citada providencia, donde se requiere información respecto de DORA LIGIA RIVAS VALENCIA CC 31406732, situación prevalente para determinar la legitimación pasiva y/o vinculación del contradictorio.

Se requiere a la parte actora, para que cumpla la carga procesal que le compete e impulse su trámite dentro de los 30 días siguientes, so pena de dar aplicación a lo consagrado en el art. 317 Ley 1564/12. Vencido dicho término, si no se ha verificado el impulso pertinente, se procederá a tener por desistida la actuación, bajo terminación del proceso.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez

